

Golfito, 15 de abril de 2020

JDJ-O-013-2020

Señor

**Carlos Alvarado Quesada**

**Presidente de la República**

Estimado señor:

En Sesión Ordinaria No. 969-2020, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el 14 de abril del 2020, se tomó el siguiente acuerdo:

**“ACU-11-969-2020:**

*La directora Elieth Jiménez Rodríguez, procede a dar lectura a la siguiente moción:*

**MOCIÓN**

**Primero:** Que en fecha 31.05.2020, se vencen los nombramientos de los siguientes representantes de la Junta Directiva de JUDESUR: (i) Sector Pymes, (ii) Sector Indígena, (iii) Sector Cooperativo, (iv) Asociaciones de desarrollo. (Cfr. Art. 15 de la ley 9356)

**Segundo:** Que el artículo 20 de la Ley 9356, señala que: **“Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados por períodos de cuatro años, contados a partir del primero de junio del año en que se inicia el período constitucional de la Presidencia de la República, y podrán ser reelegidos por una única vez de forma consecutiva. // No obstante, para los representantes de las entidades indicadas en los incisos a), b), f) y g) del artículo 15 de la presente ley no existirá reelección y su nombramiento será cada dos años y de forma rotativa, de forma tal que cada uno de los cinco cantones de la zona sur tengan la oportunidad de estar representados periódicamente en la Junta.”**

**Tercero:** Que el artículo 180 in fine de la Constitución Política, faculta a la Administración Pública, en supuestos de o de necesidades urgentes o imprevistas,

15 de abril, 2020

JDJ-013-2020

Página: 2

*guerra, conmoción interna o calamidad pública -, a la toma de decisiones urgentes a fin de proteger los bienes jurídicos de subido precio. Que mediante Decreto Ejecutivo N° 42227-MS calendado 16 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo, declara emergencia nacional con motivo del riesgo de contagio y propagación del COVID-19.*

Cuarto: *Que el Ministerio de Salud suspendió actividades de conglomeración de personas, tales como asambleas.*

Quinto: *Que al finalizar el nombramiento de representantes de la Junta Directiva de JUDESUR: (i) Sector Pymes, (ii) Sector Indígena, (iii) Sector Cooperativo, (iv) Asociaciones de desarrollo. (Cfr. Art. 15 de la ley 9356), al 31 de mayo del presente año, y encontrándose en un estado de emergencia y al no estar nombrados los nuevos miembros, la Junta directiva de JUDESUR quedaría sin quorum estructural, lo cual implicaría un estancamiento en las operaciones y decisiones de la institución.*

Por lo tanto: *Mociono en el sentido de que se tome un acuerdo en el seno de esta Junta Directiva, para que se eleve atenta excitativa al Consejo de Gobierno, en cabeza del señor Presidente de la República D. Carlos Alvarado Quesada, para que en uso de las atribuciones constitucionales y con la finalidad de garantizar el servicio público, se prorrogue de manera automática y hasta al menos dos meses después de que se levante la declaratoria de emergencia nacional. Se autoriza al señor Edwin Duarte Delgado, presidente de la junta directiva de JUDESUR comunicar dicho acuerdo. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-11-969-2020.***

*El director Edwin Duarte Delgado, está ausente con justificación*

Atentamente,

---

Edwin Duarte Delgado

Presidente de Junta Directiva de JUDESUR

C: Consejo de Gobierno.

Archivo

---

**Junta Directiva JUDESUR**

Depósito Libre Comercial de Golfito, Local N°51, Puntarenas, Costa Rica

Telefax: 2775-02-20

E-mail: [judesur@judesur.go.cr](mailto:judesur@judesur.go.cr); [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr), Página Web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)